



Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS PARTICIPANTES EN LA ASIGNACIÓN DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2021-2022, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Vistas las alegaciones al listado provisional, publicado por Resolución de esta Dirección General el 14 de julio de 2021, se ordena la exposición del listado definitivo de funcionarios de carrera sin destino y pendientes de la realización de la fase de prácticas del Cuerpo de Maestros que participan en la asignación informática de puestos docentes, para el curso escolar 2021-2022, a la que se refiere la precitada Resolución de 25 de mayo, de esta Dirección General.

Las alegaciones no recogidas en esta Resolución se entenderán desestimadas.

Segundo.- La publicación se realizará a partir del día 23 de julio de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el punto de acceso general de administración electrónica del portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general), escribiendo en el texto del buscador “asignación destinos 2021-2022” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Asignación de destinos”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Tercero.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

